



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde por sustitución:

D. Manuel López Mestanza

Concejales:

D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Ausencia justificada:

D. Joaquín Villanova Rueda

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por sustitución D. Manuel López Mestanza, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2.016. El Sr. Alcalde por sustitución preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

22-04-2.016

1/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE UN PINO EN FINCA NOTARIO N° 10, PARCELA 40, DEL POLIGONO 23: REF. N-00108/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00108/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00108/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. F. C. S. (74900065J), para TALA DE UN PINO, sito en la FINCA NOTARIO, N° 10, PARCELA 40 DEL POLÍGONO 23, de este término municipal, con referencia catastral 799300200UF55H0001MS, y con un presupuesto de 300,00€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter natural o rural, según el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 5 de abril de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de tala de un pino de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de tala de un pino en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA PARA ELEVACION DE VALLADO ALINEADO A VIAL EN CALLE CARMEN OLZA SUBIRI, 16, URBANIZACION TORRESOL: REF. N-00120/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00120/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

22-04-2.016

2/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00120/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D^a. M^a. J. S. P. (33389769W), para ELEVACIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL hasta una altura de 2,00m y una longitud de 6,00m, sito en la C/ CARMEN OLZA SUBIRI, 16, URB. TORRESOL, de este término municipal (ref. catastral 2178111UF6527N0001SF), con un presupuesto de 144,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 7 de abril de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de

22-04-2016

3/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE PLUVIALES EN AVDA. DEL ROMERAL, 136: REF. N-00154/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00154/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00154/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 12 de abril de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: N-154-16
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por D. S. G. con DNI 24.768.211-U, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 31 de Marzo de 2.016 y número de registro 04.001, en el que solicita Licencia Municipal de obras para acometida de pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. del Romeral, 136, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, grava-cemento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S-12).
- 3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.
- 4º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 600 Euros.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 12 de Abril de 2.016.El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

22-04-2.016

4/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN LAS PARCELAS P-DOS-1-A Y P-DOS-1-B DE LA P-DOS DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00080/2015. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00080/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00080/2015, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

**“PROYECTO MODIFICADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000080/2015-M**

EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS
SITUACIÓN: PARCELAS P-DOS-1-A Y P-DOS-1-B DE LA P-DOS DE LA UR-TB-01.URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: PRABASA XXI, S.L.

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 30/12/2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS. EXPTE-M-080/15.Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha de 18/12/2015, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-080-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde , D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia 000080/2015-M, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16-12-15, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

22-04-2.016

5/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. S. P. P. (25709970M), en representación de PRABASA XXI, S.L. para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS sitas en las PARCELAS P-DOS-1-A Y P-DOS-1-B DE LA P-DOS DE LA UR-TB-01. URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre dos parcelas con REFERENCIA CATASTRAL 3286502UF6538N0000EA, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por los arquitectos D. Manuel Diz Chaves y Pablo Cuñado Aguilar, visado por el C.O.A.M. con fecha 16/06/15, y con un presupuesto de ejecución material de 231.420,00€, condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 16 de diciembre de 2015. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal “

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18-12-15, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de diciembre de 2015.El Alcalde-Presidente. Firmado: D. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 11/02/2016 y nº de registro 1864, se ha presentado en este ayuntamiento proyecto modificado de básico y de ejecución y la documentación requerida anteriormente, y que consiste en:

- Proyecto modificado de básico y de ejecución realizado por los arquitectos D. Manuel Diz Chaves y Pablo Cuñado Aguilar, visado por el C.O.A.M. con fecha 04/02/16.

- Certificado de intervención donde figuran como directores de las obras los arquitectos D. Manuel Diz Chaves y Pablo Cuñado Aguilar.

- Certificados de intervención donde figura como director de la ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Arrabla Ruiz.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto.

En el proyecto modificado de básico se recogen las siguientes modificaciones respecto al proyecto para el cual se obtuvo la Licencia municipal de obras:

Se añade una planta de sótano a cada una de las viviendas, sin que se modifiquen las alturas definidas en el proyecto original.

Se añade una piscina a cada una de las viviendas, con una superficie de lámina de agua de 15m² cada una.

22-04-2.016

6/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Se ha realizado un reajuste en la medición de las plantas altas, resultando las mismas de 78,50m2.

Con estos cambios el proyecto quedaría como sigue:

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliar pareadas, simétricas, A y B, en plantas sótano, baja y alta, de superficie construida cada una de ellas de 75,30m2 en planta baja, 78,50m2 en planta primera y 76,50m2 en planta sótano, con un total de 230,30m2 por vivienda y de 153,80m2 construidos computables para edificabilidad por vivienda, y con un total de 460,60m2 construidos totales entre las dos.

La parcela del pareado A, la parcela P-DOS-1-A, tiene una superficie de 280,00m2 y la del pareado B, la parcela P-DOS-1-B, de 268,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material total de 308.023,92€.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto modificado de Básico y Proyecto de Ejecución presentados por D. S. P.(25709970M), en representación de PRABASA XXI, S.L. para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS sitas en las PARCELAS P-DOS-1-A Y P-DOS-1-B DE LA P-DOS DE LA UR-TB-01. URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre dos parcelas con REFERENCIA CATASTRAL 3286502UF6538N0000EA, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por los arquitectos D. Manuel Diz Chaves y Pablo Cuñado Aguilar, visado por el C.O.A.M. con fecha 16/06/15, y al Proyecto Modificado de Básico y Proyecto de Ejecución redactado por dichos técnicos y visado a fecha de 04/02/16.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas y 2 piscinas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 9 de marzo de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los

22-04-2.016

7/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE ALMACEN AGRICOLA EN LA PARCELA 10 DEL POLIGONO 6, BARRIADA SANTA AMALIA: REF. M-00115/2015. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00115/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00115/2015, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 6 de abril de 2016, y cuyo texto es:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000115/2015-M**

EDIFICACIÓN: ALMACEN AGRICOLA
SITUACIÓN: PARCELA 10 DEL POLIGONO 6, BARRIADA SANTA AMALIA
PETICIONARIO: J. A. C. G. (25706878P)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 24 de noviembre de 2015, con número de registro 16.436, para construcción de ALMACEN AGRICOLA en el lugar indicado.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Escritura de segregación de la parcela
- Certificado redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco José Díaz Rodríguez, en el cual se justifica la necesidad del almacén y donde se prevé el mismo de 49,80m2 de superficie, 6,00x8,30m2, y una altura de 7m.
- Planos de alzado del almacén
- Planos de catastro de ubicación de la parcela y referencia catastral
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E15-1957) de fecha 02/02/16.

INFORME.-

La parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como suelo no Urbanizable de Especial Protección Agrícola de acuerdo con los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

El Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2015-2021, aprobado por el Real Decreto 11/2016 (BOE 22/01/2016), en el artículo 34.4 de su normativa, apartado b), establece que en las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones temporales o permanentes. La Orden de 14 de enero de 2016 (BOJA 8/03/2016), aprueba los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate y de las cuencas mediterráneas andaluzas.

La parcela en la que se ha proyectado la obra cuya licencia se ha solicitado, está situada dentro de la zona inundable, de acuerdo con la Orden referida, por lo que no es posible autorizar la construcción de la misma.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** el proyecto presentado por D. J. A. C. G. (25706878P), para la construcción de un ALMACÉN AGRÍCOLA sito en PARCELA 10 DEL POLIGONO 6, BARRIADA SANTA AMALIA,

22-04-2016

8/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 29007A006000100000XS, clasificada como suelo no Urbanizable común de acuerdo con los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Alhaurín de la Torre, 6 de abril de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la denegación de la licencia de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE RUPERTO CHAPI, 18, URBANIZACION CAPELLANIA NORTE: REF. M-00009/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00009/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00009/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela, fechado el 6 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. M. G. O. (25297946Q), para construcción de PISCINA sita en la C/ RUPERTO CHAPÍ, 18, URBANIZACIÓN CAPELLANÍA NORTE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1990317UF6519S0001RY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Francisco José Vallejo Vargas, visado por su Colegio Oficial con fecha 01/02/16, y con un presupuesto de ejecución material de 10.303,53€, figurando

22-04-2.016

9/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Francisco José Vallejo Vargas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 6 de abril de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE GOLETA Nº 11, URBANIZACION RETAMAR: REF. M-00010/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00010/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00010/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 6 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. M. A. P. F. (X-5605763-L), para la construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sitas en la C/ GOLETA Nº 11, URBANIZACIÓN RETAMAR, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2588111UF6528N0001GI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, (con una edificabilidad de 0,42m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. José Luis Flores Carreño, visado con fecha 25/01/2016, y con un presupuesto de ejecución material de 21.310,24€, figurando como dirección facultativa, conforme al certificado de intervención presentado, el arquitecto D. José Luis Flores Carreño.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

22-04-2.016

10/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 6 de abril de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de abril de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-00016/2016, (M-061/14 Y O-032/15). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00016/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00016/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de abril de 2016, y cuyo texto es:

"Ref. A-00016/2016

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-061/2014 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-032/2015

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: B. G. M. A.
SITUACIÓN: CALLE CODORNIZ Nº 0001

22-04-2016

11/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



NIF: 25100319M

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 22/01/2016 y con n.º de registro 2016-00000792, devolución de una fianza de 800 € depositada en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a 25 de enero de 2016. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. S-27/10. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 14/04/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

S-27/10

I- Visto el informe emitido por el Secretario del expediente de referencia y Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, fechado el 1 de marzo de 2016, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME

Expediente S-27/10

Asunto: Levantamiento de suspensión del expediente sancionador.

El Secretario del expediente, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto, informa que:

Primero: En fechas 3, 10 y 14 de junio de 2010 fueron llevadas a cabo visitas de inspección urbanística a obras en ejecución en la parcela catastral nº 215 del Polígono 18, consistentes en la construcción de una vivienda. En las actas resultantes de dichas visitas puede apreciarse la evolución de las obras.

En fecha 3 de junio de 2010, mediante Decreto nº 531, fue dictada Orden de paralización, notificada al interesado el 10 de junio de 2010.

Segundo: El 14 de junio de 2010 fue emitido informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se concretaban las obras en la construcción sin licencia de una vivienda de 67,40 m2 de superficie en una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable Común, en contra del uso que corresponde a esta clase de suelo e incumpliendo la normativa urbanística municipal en cuanto a constitución de núcleo de población, conforme establece el artículo 245 del Plan General vigente. Se informa que previamente ha sido derribada la edificación preexistente.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2010, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la construcción sin licencia de una vivienda de 67,40 m2 de superficie en una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable Común, en contra del uso que corresponde a esta clase de suelo e incumpliendo la normativa urbanística municipal en cuanto a constitución de núcleo de población, conforme establece el artículo 245 del Plan General vigente. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística

22-04-2016

12/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presunto responsable a don J. G. P. (74786752K). Se establecía inicialmente la sanción en el importe de 34.028,77 €. El referido acuerdo fue notificado al interesado el 21 de julio de 2010.

Cuarto: Don J. G. P. (74786752K) presentó escrito de alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente en fecha 3 de agosto de 2010.

Quinto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2011, se procedió a la suspensión del expediente sancionador, en base al artículo 7 del Real Decreto 1398/1993, y fue remitido el expediente al Ministerio Fiscal, por si consideraba procedente el inicio de actuaciones penales por los hechos que motivaron la apertura del expediente.

La denuncia que fue presentada en la Fiscalía de la Audiencia Provincial dio lugar al Procedimiento Abreviado 373/12 seguido ante el Juzgado nº 1 de lo Penal de Málaga, en el que en fecha 13 de octubre de 2015 se dictó sentencia por la que se absolvía a don J. G. P. del delito contra la Ordenación del Territorio del que se le acusaba.

Sexto: Una vez decretado el archivo de la causa, y en vista de que no ha sido impuesta sanción penal, procede levantar la suspensión y continuar con el expediente administrativo sancionador.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que se acuerde levantar la suspensión del procedimiento sancionador y continuar la tramitación del mismo.

Alhaurín de la Torre, a 1 de marzo de 2016. El Secretario del expediente: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza.”

II- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Aprobar el levantamiento de la suspensión y continuar con el expediente administrativo sancionador, en base a lo expuesto en el informe que se transcribe.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de abril de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA: EXPTE. R-08/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/04/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Exp: R-08/15

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 16 de marzo de 2016, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

22-04-2016

13/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



Expediente R-08/15**Asunto:** Propuesta de Resolución expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

El Asesor Jurídico, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto, **INFORMA QUE:**

Primero: En fecha 1 de agosto de 2014 tiene entrada en el Departamento de Urbanismo Informe denuncia de la Policía Local en relación a obras ejecutadas en la parcela catastral nº 283 del Polígono 18, consistentes en la ampliación de la vivienda existente.

Segundo: La Oficina Técnica Municipal emitió informe de fecha 2 de julio de 2015, en el que se ponía de manifiesto que las obras, ejecutadas sin licencia, habían consistido en la ampliación de una vivienda en una superficie de 72,25 m2, incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/2002 en cuanto al uso autorizado en Suelo No Urbanizable, y lo establecido en el artículo 253 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo al parámetro de edificabilidad máxima permitida.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de agosto de 2015, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la ampliación sin previa licencia municipal de una vivienda en la parcela catastral nº 283 del Polígono 18 en una superficie de 72,25 m2, en contra del uso que corresponde al Suelo No Urbanizable de carácter Natural o rural en el que se ubica e incumpliendo el parámetro de edificabilidad establecido en la normativa municipal.

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecía como presuntos responsables a doña F. L. R. (24764535K), don J. P. P. (24674718L), doña F. C. R. (24816242-R) y don L. G. M. (--).

Cuarto: En fecha 3 de septiembre de 2015, doña F. C. R. (24764535K) presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente en el que manifestaba lo siguiente:

- No es propietaria de la vivienda objeto del expediente, aunque sí es propietaria del 50% de la finca en la que ésta se ubica.

El 9 de septiembre de 2015, don C. P. M. (25674542-X), actuando en representación de doña L. M. P. L. (44580370E) y doña A. M. P. L. (25663846D), presentó escrito de alegaciones al que adjuntaba informe valoración de las obras.

Quinto: Mediante providencia de 2 de octubre de 2015, se requirió al Sr. Posadas la acreditación de la representación así como la justificación del título de sus representadas, cuestiones que quedaron subsanadas unos días después, cuando fue aportada autorización, certificados de defunción de don J. P. P. y doña F. L. R., así como Escritura de aceptación y adjudicación de herencia a favor de doña L. M. P. L. (44580370E) y doña A. M. P. L. (25663846D).

Sexto: En fecha 22 de diciembre de 2015 fue emitido informe por la oficina técnica municipal sobre las alegaciones presentadas frente al acuerdo de incoación del expediente, en el que se concluía con la procedencia de desestimar la relativa a la superficie de las obras, y estimar la relativa a la valoración, estableciéndose ésta finalmente en el importe de 42.435,31 €.

En fecha 22 de diciembre de 2015 se emitió igualmente informe jurídico en el que se concluía con la procedencia de desestimar la alegación relativa a la ausencia de responsabilidad de doña F.C.

Séptimo: Mediante providencia del concejal delegado de 28 de diciembre de 2015 se dió a los interesados trámite de audiencia en el expediente, en el que se les ponía de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente y se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimaran convenientes.

Las notificaciones de dicha providencia a los interesados fueron practicadas el 15 y el 18 de enero de 2015.

Octavo: El 22 de enero de 2016, don M. Á. M. G. (53686945-T), en representación de L. M. P. L. (44580370E) y doña A. M. P. L. (25663846D), presentó escrito de alegaciones en el que, mostrando su plena disposición a restablecer la legalidad urbanística si así fuera ordenado por el Ayuntamiento, manifestaba lo siguiente:

- 1.- Los 12,18 m2 de superficie construida ya existente deben de excluirse del expediente.
- 2.- La valoración de las obras sigue siendo muy elevada tratándose de una vivienda en suelo no urbanizable.
- 3.- Don L. G. M. y doña F. C. R. no han tomado parte en la construcción.

Noveno: En relación a las dos primeras alegaciones de las interesadas, en fecha 15 de marzo de 2016 se ha emitido informe por la Oficina Técnica Municipal con el siguiente tenor literal:

“RFCIA. R-08-15. RESPUESTA TÉCNICA ALEGACIONES (2)

22-04-2.016

14/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

INFORME TÉCNICO

Se realiza este informe a petición de la asesoría jurídica de este Departamento para que se dé respuesta a las alegaciones técnicas presentadas el 22 de enero de 2015 con nº de registro de entrada en este Ayuntamiento por los interesados en el expediente de ref. RS-08/2015, incoado como consecuencia de una ampliación de vivienda sita en la PARCELA 283 del POLÍGONO 18, ARROYO HONDO de este término municipal, con referencia catastral 29007A018002830000XT.

Concretamente, se informará sobre los puntos primero y segundo de las referidas alegaciones correspondientes a la superficie de ampliación y a la valoración de la misma.

1º.- Superficie de vivienda ampliada:

En la alegación presentada se dice literalmente lo siguiente:

“...Primero:

Que los 12'18 m de superficie construida ya existente e incluida en la superficie ilegal creemos que deben ser descontados de los metros ilegales ya que estaban contruidos anteriormente y aunque tenía una entrada independiente de la otra edificación ya existente, tenía una puerta interior que comunicaba dicha construcción y lo único que se ha hecho es tirar una pared para ampliarla junto a la vivienda construida, por tanto solicitamos que esos 12'18 m se descuenten de los metros ilegales de construcción que se nos reclaman para restablecer la legalidad. Siendo la superficie real ampliada de 60'07 m.”

En contestación a este punto se informa que en la contestación que se realizó en el informe de la oficina técnica de fecha 22 de diciembre de 2015, se exponía al respecto lo siguiente

“... En contestación a este punto, por parte del técnico firmante no se puede estar de acuerdo al respecto, dado que si bien esos 12'18 m² que se argumenta en el informe aportado que ya existían, lo cierto es que anteriormente no estaban incorporados a la vivienda, ya que en las fotografías aportadas se observa que tienen incluso un acceso independiente y por tanto, su superficie se ha incorporado a la vivienda ampliada mediante la obra realizada.

No se presentan además planos del estado anterior de la vivienda y planos del estado después de la ampliación que justifiquen lo argumentado en la alegación.

En conclusión, no se considera justificada esta alegación.”

En la alegación que ahora se presenta, se siguen sin incorporar al expediente planos justificativos del estado de la vivienda antes y después de la reforma en donde se pueda comprobar realmente lo argumentado.

Además, lo cierto es que esa superficie de 12'18 m² forma parte actualmente de la ampliación realizada, quedando como parte incorporada de la misma.

Por tanto, por parte del técnico firmante no se considera justificado el dejar fuera del expediente lo solicitado.

2º.- Valoración de las obras.

En este aspecto, en las alegaciones se expone literalmente lo siguiente:

“...Segundo:

22-04-2.016

15/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



Valoración de la ampliación, aunque se ha tomado en cuenta nuestra alegación respecto al valor por m², creemos que una vivienda en zona no urbanizable y rústico la valoración de 587'34 €/m² sigue siendo demasiado alto para un suelo con estas características y una vivienda como ya se alegó no tiene ni carpintería interior, ni placas solares ni accesos asfaltados a dicha vivienda."

En este aspecto se informa que la valoración que se ha tomado en el expediente es la que los propios interesados realizan de las obras conforme al informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Don C. P. M., tal y como se refleja en el informe emitido por el técnico firmante el 22 de diciembre de 2015, no aportándose en el nuevo escrito de alegaciones presentado ningún nuevo dato técnico (medición y valoración de obras) que pueda dar lugar a realizar una nueva valoración de las obras.

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre a 15 de marzo de 2016. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

En relación a la responsabilidad de los copropietarios de la finca en la que se ubica el inmueble, cabe señalar que como ya se ha argumentado a lo largo de la tramitación del expediente, que en virtud de lo establecido en el artículo 39 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, "a los efectos señalados en los apartados anteriores, las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento de inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad."

Constando como propietarios doña F. C. R. y don L. G. M., con una participación indivisa del 50%, y doña L. M. P. L. y doña A. M. P. L., con una participación indivisa del 50%, procede continuar el expediente frente a todos.

Décimo: El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que "El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión [...] o que no estando en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición de su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente".

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 2 de julio de 2015, las obras de ampliación ejecutadas no son compatibles con la ordenación urbanística, por lo que procede la reposición de la realidad física alterada.

En virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.

Undécimo: Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a don L. G. M., doña F. C. R., doña A. M. P. L. y doña L. M. P. L. que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición de la ampliación que ha sido objeto del expediente, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 4.,243,53 €, cuantía correspondiente al 10% del valor de la obra, según lo establecido en el artículo 184 de la LOUA, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, 16 de marzo de 2016. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza."

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a don L. G. M. (-), doña F. C. R. (24816242-R), doña A. M. P. L. (25663846D) y doña L. M. P. L. (44580370E) que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición de la ampliación que ha sido objeto del expediente, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 4.,243,53 €, cuantía correspondiente al 10% del valor de la obra, según lo establecido en el artículo 184 de la LOUA, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de abril de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez."

22-04-2.016

16/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

III.- APERTURAS

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR: DON D.S.J. Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, alcalde presidente , expone:

Que a la vista de la providencia, de fecha 16/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

“PROVIDENCIA

Recibida solicitud con fecha de entrada 1/10/2015, y nº de registro 13960, a nombre de D. S. J. , con D.N.I. 25051157V, donde nos comunica el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a bar, sito en C/ MALAGA nº 5.

Con fecha 14/10/2015, y nº de registro 7320, se le envía una comunicación, informándole de los requisitos para hacer efectivo un cambio de titularidad, concediéndole un plazo de 15 días para regularizar su situación.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, por medio del presente, se acuerda:

PRIMERO: Requerir a D. S. J. , con D.N.I. 25051157V, subsane las deficiencias descritas en la comunicación.

SEGUNDO: Conceder al interesado un plazo de audiencia de 10 días, para que en su caso pueda alegar o presentar la subsanación de las deficiencias descritas up supra.

TERCERO: Transcurrido el plazo, sin que se hallan subsanado las deficiencias, se considere el desistimiento de la solicitud.

Alhaurin de la Torre 16 de marzo de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Desde esta alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 359 de 8 de marzo de 2016, se acuerde :

Primero : Declarar el desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad de bar, a nombre de D.S.J., con D.N.I. 25051157V, habiéndose cumplido el plazo y no haber subsanado las deficiencias descritas.

Segundo: Notificar el acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha 18 de abril de 2016. El Alcalde Presidente. Fdo. Joaquin Villanova Rueda.”

22-04-2.016

17/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



PUNTO N° 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR: DON P.L.B.J. Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, alcalde presidente , expone:

Que a la vista de la providencia, de fecha 16/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

“ PROVIDENCIA

Recibida declaración responsable con fecha de entrada 24/08/2015, y nº de registro 12481, a nombre de P. L. B. J., con D.N.I.33370270F, donde nos comunica el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a bar, sito en C/ Abaicin nº 1.

Con fecha 15/09/2015, y nº de registro 6520, se le envió requerimiento, donde se le relaciona los documentos que debe aportar para hacer efectivo un cambio de titularidad, , concediéndole un plazo de 15 días para regularizar su situación.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, por medio del presente, se acuerda:

PRIMERO: Requerir a D. P. L. B. J., con D.N.I.33370270F , subsane las deficiencias descritas en el requerimiento.

SEGUNDO: Conceder al interesado un plazo de audiencia de 10 días, para que en su caso pueda alegar o presentar la subsanación de las deficiencias descritas up supra.

TERCERO: Transcurrido el plazo, sin que se hallan subsanado las deficiencias, se considere el desistimiento de la solicitud.

Alhaurin de la Torre 16 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Desde esta alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 359 de 8 de marzo de 2016, se acuerde :

Primero : Declarar el desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad de bar, a nombre de P. L. B. J..., con D.N.I.33370270F , habiéndose cumplido el plazo y no haber subsanado las deficiencias descritas.

Segundo: Notificar el acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha 18 de abril de 2016. El Alcalde Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR: DON J.M.A.G. Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, alcalde presidente , expone:

Que a la vista de la providencia, de fecha 16/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

22-04-2.016

18/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

“PROVIDENCIA

Recibida declaración responsable con fecha de entrada 5/11/2015, y nº de registro 15550, a nombre de J. M. A. G., con D.N.I. 25100399Q, donde nos comunica el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a bar, sito en Avda. Reyes Católicos, s/n..

Con fecha 10/11/2015, y nº de registro 8006, se le envió una comunicación, informándole de los requisitos para hacer efectivo un cambio de titularidad, y que su comunicación no cursaría efecto, concediéndole un plazo de 15 días para regularizar su situación.

*En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, por medio del presente, se acuerda:
PRIMERO: Requerir a D. J. M. A. G., con D.N.I. 25100399Q, subsane las deficiencias descritas en la comunicación.*

SEGUNDO: Conceder al interesado un plazo de audiencia de 10 días, para que en su caso pueda alegar o presentar la subsanación de las deficiencias descritas up supra.

TERCERO: Transcurrido el plazo, sin que se hallan subsanado las deficiencias, se considere el desistimiento de la solicitud.

Alhaurin de la Torre 16 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Desde esta alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 359 de 8 de marzo de 2016, se acuerde :

Primero : Declarar el desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad de bar, a nombre de J.M.A.G., con D.N.I. 25100399Q, habiéndose cumplido el plazo y no haber subsanado las deficiencias descritas.

Segundo: Notificar el acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha 18 de abril de 2016. El Alcalde Presidente. Fdo. Joaquin Villanova Rueda.”

**IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 9 DE FECHA 22-03-2016, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODAS, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTO DE BARREDORAS MUNICIPALES”, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 003/14. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

22-04-2.016

19/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
9	22/0316	Marzo 2016, recogida voluminosos	5.864,78 €
		TOTAL	5.864,78 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del "Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de resto de poda, recogida de voluminosos externos de los polígonos industriales y restos de las barredoras municipales." (Expte. Nº 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 16.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 16-A-12 DE FECHA 02-04-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 2, EXPEDIDA POR ANTONIO MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. CTR 011/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16-A-12	02/04/16	Marzo/16, Recogida de broza y basura en El Lagar.	3.980,00 €
		TOTAL	3.980,00 €

Expedida por ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con NIF.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del "Servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado, LOTE 2" (Expte. Nº 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 17.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 046590000316FAC DE FECHA 31-03-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 1, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL TALHER, S.A., EXPTE. CTR 011/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
046590000316FAC	31/03/16	Marzo 2016, recogida residuos sólidos urbanos	8.086,44 €
		TOTAL	8.086,44 €

22-04-2.016

20/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

expedida por TALKER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del "Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1" (Expte. Nº 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº RCH-26 DE FECHA 29-03-16, DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROGRAMA PSICOEDUCATIVO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y CON TRASTORNOS PSICOSOCIALES DE GENERO", EXPEDIDA POR DOÑA ROCIO CARMONA HORTA, EXPTE. CTR 005/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(Bruto)
RCH-26	29/03/16	Servicios Profesionales Psicología del programa Psicoeducativo víctimas de Violencia de Género	700,00 €
TOTAL			700,00 €

correspondiente al contrato de "Servicio apoyo psicoeducativo mujeres" expedida por ROCÍO CARMONA HORTA. con C.I.F. Nº N-01185835R, (Expte. Nº 05/015), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 19.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº B/201600339 DE FECHA 29-03-2.016 DEL CONTRATO DE "CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIOS PUBLICOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE ALHAURIN DE LA TORRE", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A., EXPTE. EC 19/12. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 19/04//2.016, que se

22-04-2.016

21/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
B/201600339	29/03/16	Marzo/16 Desratización, Desinsectación y desifención en EDM y Urbanizaciones	277,50 €
	TOTAL		277,50 €

Expedida por la mercantil ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A., con C.I.F. N° A-18485516 correspondiente al contrato de: “Control de Plagas en edificios públicos y urbanizaciones del municipio de Alhaurín de la Torre”, (EC 19/12), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 20.- APROBACION DE LA FACTURA N° 8 DE FECHA 04/04/16 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS EN ALHARUIN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL NEOINTEGRA XXI, S.L.L., EXPTE. 10/13. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas

Nº FRA.	FECHA	IMPORTE
8	04/04/16	1.099,08 €
	TOTAL	1.099,08 €

expedidas por NEOINTEGRA XXI S.L. con C.I.F. N° B-92847284 correspondiente “al servicio de control y prevención de la legionelosis” (Expte. N° 10/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 21.- APROBACION DE LA FACTURA N° FV-BRO15/02642 DE FECHA 31-12-2015, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL BROCOLI, S.L., EXPTE. CTR 010/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

22-04-2.016

22/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FV-BRO15/02642	31/12/2015	Diciembre/15, Limpieza Centros Deportivos	11.384,97 €
TOTAL			11.384,97 €

Expedida por la mercantil BROCOLI, SL, con C.I.F. B-29778651 y correspondiente al "servicio de limpieza de los centros deportivos municipales" (Expte. Nº 10/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 22.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 054480000116FAC DE FECHA 31-03-2016, DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS", LOTE 1 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CLECE, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
054480000116FAC	31/03/16	Marzo/16 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapeuta	7.694,44 €
TOTAL			7.694,44 €

expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 23.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 91 DE FECHA 31-03-2016, DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS", LOTE 2 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal

22-04-2.016

23/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
91	31/03/16	Marzo/16 Servicio Socorrista	4.001,52 €
TOTAL			4.001,52 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nºs 5183 y 5184 DE FECHAS 31-03-16, DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SANYRES SUR, S.L., EXPTE. Nº 02/13. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5183	31/03/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema Público de Servicios Sociales), MARZO/16	10.005,46 €
5184	31/03/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia Público de Servicios Sociales), MARZO/16	40.315,22 €
TOTAL			50.320,68 €

expedida por la mercantil SANYRES SUR, S.L., con C.I.F. B-14601413 y correspondientes al “servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” (Expte. Nº 02/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 25.- APROBACION DE LAS FACTURAS Nºs 1125 y 1127 DE FECHAS 07-01-2016 Y 04-02-2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL NAPAU SISTEMAS, S.L., EXPTE. CTR 08/13. Vista la propuesta del Sr.

22-04-2.016

24/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Concejal Delegado de de fecha 19/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1125	07/01/16	Diciembre/2015, cuota mensual Serv. Contrato 8/13	1.471,36 €
1127	04/02/16	Enero/16, cuota mensual Serv. Contrato 8/13	1.471,36 €
		TOTAL	2.942,72 €

Correspondiente al contrato de “Servicio integral de alarmas contra intrusos en edificios municipales” expedida por NAPAU SISTEMAS, S.L. con C.I.F. Nº B-93218469,(Expte. Nº 08/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 26.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nºs 82 Y 106 DE FECHAS 05/02/16 Y 04/03/16, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL APARCAMIENTO PUBLICO DE PLAZA DE ESPAÑA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL JESUS PALACIOS SERVIDIS, S.L., EXPTE. 003/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 19/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
106	04/03/16	Febrero 2016, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	4.023,25 €
82	05/02/16	Enero 2016, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	4.023,25 €
		TOTAL	8.046,50 €

expedidas por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del “Servicio aparcamiento en Plaza de España (Expte. Nº 03/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

22-04-2.016

25/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 27.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS N°s 3, 51, 52, 53 Y 175 DE FECHAS 06 Y 20-01-2016 Y 02-03-2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SEDEXMA EXTINTORES, S.L., EXPTE. 024/11. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas,

expedida por la mercantil SEDEXMA EXINTORES, S.L. con C.I.F. N° B-93.051.415,(Expte. N° 024/11), correspondiente al servicio de mantenimiento de extintores, y el informe favorable de la Intervención Municipal.

FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175	02/03/16	REVISION MATERIAL EXTINCION DE INCENDIOS	32,67 €
3	06/01/16	REVISION MATERIAL EXTINCION DE INCENDIOS	72,60 €
52	20/01/16	REVISION MATERIAL EXTINCION DE INCENDIOS	16,94 €
51	20/01/16	REVISION MATERIAL EXTINCION DE INCENDIOS	18,15 €
53	20/01/16	REVISION MATERIAL EXTINCION DE INCENDIOS	7,26 €
TOTAL FACTURA			147,62 €

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 28.- APROBACIÓN DE LA RELACION N° 2016 000156 DE FACTURAS, CORRESPONDIENTES AL “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. EXPTE N° 13/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 12/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas, expedidas por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. N° A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. N° 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta n° 2016 000156.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones

En Alhaurín de la Torre, a 12 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

22-04-2.016

26/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PUNTO Nº 29.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE FECHA 22/02/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “OBRAS PARA LA AMPLIACION DE ACERAS EN LA AVDA. SAN SEBASTIAN”, EXPTE. CTR 022/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura-certificación relacionada a continuación

CERTIF. Nº	FRA. Nº	FECHA	IMPORTE3
1ª Certif.	89	22/02/16	27.629,95 €
TOTAL			27.629,95 €

Expedida por la empresa CHIRIVO CONSTRUCCIONES, SL., con C.I.F. nº B-92418524, (EC 22/15) , y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura-certificación y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 30.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE FECHA 29/02/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL EXCAVACIONES RIALSA, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “OBRAS PARA LA AMPLIACION DE APARCAMIENTOS EN LA AVDA. EL LIMON, (MARGEN OESTE) Y ADECUACION DE EXPLANADA PARA APARCAMIENTO DE AUTOBUSES EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LA BARRIADA EL LIMON”, EXPTE. CTR 026/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura-certificación relacionada a continuación

CERTIF. Nº	FRA. Nº	FECHA	IMPORTE3
1ª Certif.	2.00 Serie FEE16	29/02/16	22.650,28 €
TOTAL			22.650,28 €

Expedida por la empresa EXCAVACIONES RIALSA, SL., con C.I.F. nº B-92182500, (EC 26/15) y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

22-04-2.016

27/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01



La aprobación de las mencionada factura-certificación y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 31.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION N° 6 DE FECHA 11/04/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “OBRAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL”, EXPTE. CTR 006/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura-certificación relacionada a continuación

CERTIF. N°	FRA. N°	FECHA	IMPORTE3
6ª Certif.	1160400016	11/04/16	125.149,74 €
TOTAL			125.149,74 €

Expedida por la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL., con C.I.F. n° B-23436637, (EC 06/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura-certificación y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 32.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION N° 6 DE FECHA 11/04/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “OBRAS DE AMPLIACION DEL TANATORIO MUNICIPAL, ALMACEN Y APERTURA DE NUEVO ESPACIO URBANO”, EXPTE. CTR 007/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/04//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura-certificación relacionada a continuación

CERTIF. N°	FRA. N°	FECHA	IMPORTE3
6ª Certif.	6	11/04/16	31.777,10 €
TOTAL			31.777,10 €

Expedida por la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA., con C.I.F. n° A-04337309, (EC 07/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura-certificación y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de abril de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

V.- SERVICIOS OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

PUNTO N° 33.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA UTILIZACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Vista la propuesta del Sr.

22-04-2.016

28/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Concejal Delegado de fecha 07/03/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de Servicios Operativos, Cementerio y Aguas sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y vista la normativa aplicable compuesta por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC).
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El municipio ejercerá en todo caso competencias en materia de cementerio y servicios funerarios (art. 25.1.j) de la LBRL). El art. 26.1.a) de la misma Ley, dispone que todos los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, el servicio de cementerio. El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones (art. 21.1 LBRL), entre otras: “s) las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

El art. 2 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determina que las competencias administrativas en la materia corresponden a la Consejería de Salud y a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985 de LBRL, y serán ejercidas en cada caso por el órgano o entidad a los que este Reglamento se las atribuya.

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas de los cementerios municipales corresponde a los Ayuntamientos, según dispone el art. 60.b) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La Junta de Gobierno Local ha asumido las atribuciones delegables propias del Alcalde, salvo aquellas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por medio del Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

SEGUNDO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Según lo dispuesto por el art. 29.4 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. Así mismo, el

22-04-2.016

29/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



art. 30.3 de la misma establece que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa. Según el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como cementerios.

El artículo 3 del RPSM define como cadáver a efectos del citado reglamento, aquellos cuerpos humanos durante los cinco años siguientes a la muerte real, que se contarán desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil, y define como restos cadavéricos, lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

El art. 24.1 del RPSM establece que los cadáveres incluidos en el Grupo 1 del artículo 4 del mismo reglamento, no podrán exhumarse antes de los 5 años de su inhumación, siendo posible la exhumación antes de los 5 años desde la muerte real de los cadáveres incluidos en el Grupo 2 del artículo 4, estableciendo en su art. 23 las competencias para autorizar las exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos según origen y destino de los mismos.

Por lo expuesto, las concesiones iniciales cubrirán un periodo de cinco años, conforme a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios, sin perjuicio de posteriores renovaciones de la misma, que en su artículo 7 fija el importe de la misma para cada uno de los servicios.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que le confieren a este Órgano por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes situaciones administrativas referentes a la utilización o aprovechamiento especial de las dependencias del cementerio municipal:

A) CEM BENF.1/16

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
486	P-2900700-B	EXTINCION DE LA CONCESION POR DETERIORO
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : D.D.R.		

B) CEM 2016/001

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
429	24853142D	EXHUMACION RESTOS PARA REINHUMACION CENIZAS
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : F.J.P., A.F.R., D.R.S., M.F.G., F.J.G Y F.J.F. CENIZAS : C.F.R.		

C) CEM 20160018

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
961	24754555T	INHUMACION, EXHUMACION Y REINHUMACION, TANATOSALA Y TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : J.J.S.. (DNI 25668041H) RESTOS : P.J.M., J.J.J. Y R.M.C.		

D) CEM 20160019

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
2015	24722274B	CONCESION NUEVA 2016-2020, INHUMACION CON REINHUMACION, TANATOSALA Y EXHUMACION Y EXTINCION CONCESION NICHO 600
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTA : A.M.I. (DNI 24739992L) CONCESIONARIO NICHO 600 RESTOS : A.L.T. Y A.I.L. (PROCEDENTES NICHO 600)		

E) CEM 20160025

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
190 Y 2036	24865973Y	EXHUMACION RESTOS Y EXTINCION CONCESIONES

22-04-2.016

30/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

DIFUNTO/RESTOS
RESTOS : P.S.B., M.S.B. Y C.B.R. (EXHUMADOS PARA INCINERACION EN ALORA)

F) CEM 20160026

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
PANTEON 18	25700082C	EXHUMACION Y EXTINCION NICHO 1106 Y REINHUMACION Y CAMBIO TITULARIDAD PANTEON Nº 18
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : F.G.R., J.G.B. Y F.G.B. PROCEDENTES NICHO 1106 CONCESIONARIO ANTERIOR : F.G.G. (DNI 25700082C)		

G) CEM 20160027

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
176	33399041M	INHUMACION, EXHUMACION Y REINHUMACION, TANATOSALA Y TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : A.V.G.. (DNI 24629279M) RESTOS : F.VG. Y M.V.U.		

H) CEM 20160029

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1475	25735701N	CONCESION 2016-2020 INHUMACION, TANATOSALA Y TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : E.J.R. (DNI 24870774T)		

I) CEM 20160030

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
430	24713067G	CONCESION 2016-2020 INHUMACION Y TANATOSALA
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : M.C.F. (DNI 25044803B)		

J) CEM 20160038

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
2137	33398792D	CAMBIO DE TITULARIDAD
DIFUNTO/RESTOS		
ANTERIOR TITULAR : F.J.L.V. (DNI 31867523B)		

K) CEM 20160039

COLUMBARIO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
------------	-------------------	------

22-04-2.016

31/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01



21	01769954N	CONCESION 2016-2020
DIFUNTO/RESTOS		
CENIZAS : A.M.G.A. (DNI 24988363J)		

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y al Departamento de Gestión Tributaria

En Alhaurín de la Torre a 18 de Abril de 2.016. El Concejal Delegado de Servicios Operativos. Fdo.: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

PUNTO N° 34.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CALLE ALBERCA”. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 19/04/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 15 de marzo de 2015, correspondiente al Proyecto de la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CALLE ALBERCA, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MALAGA”, el cual se transcribe a continuación:

“D. Juan Manuel Barnestein Fonseca, en calidad de Coordinador del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento a lo recogido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la documentación incluida en el Proyecto de “Mejora de la red de saneamiento de Calle Alberca”, cuyo importe asciende a 19.188,80 €.

SE INFORMA

PRIMERO: Que en la documentación incluida en este proyecto cumple con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en referencia al contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

SEGUNDO: Que según lo recogido en los artículos 2.1.f) y 2.1.g) del Real Decreto 627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

TERCERO: Que la competencia para aprobar el proyecto y las designaciones referidas en el punto SEGUNDO, le corresponden al Sr. Alcalde, en base al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo delegadas dichas competencias por Decreto de Alcaldía N° 908 de fecha 15 de junio de 2015.

SE PROPONE


PRIMERO: Aprobar el Proyecto de la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CALLE ALBERCA, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MALAGA”.

SEGUNDO: Designar como Dirección Facultativa de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.

TERCERO: Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.

22-04-2.016

32/46

 <p>CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	<p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43</p>	<p>Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01</p>





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

En Alhaurín de la Torre, a 19 de abril de 2016. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, para que actuando por delegación del Señor Alcalde, adopte los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de abril de 2016. El Concejal Delegado de Aguas . Fdo. : D. Pablo Montesinos Cabello.”

VI.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A FELICITACION A MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL Y DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/04/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 14 de abril del año 2016 y con número de orden de registro de salida de la Jefatura de la Policía Local 590, donde el Oficial Jefe de la Policía Local con c.p. 3841, me informa del servicio que realizaron los agentes de la Policía Local con c.p. 3846 y c.p. 3849 y de la Guardia Civil c.p. TIP R74423P y c.p. E46183D, el día 3 de enero del 2016, con motivo de un atraco en el establecimiento Supermercado Covirán situado en la avenida de la Calera s/n.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que hay informe del Oficial de la Policía Local c.p. 3839, en el cual detalla los hechos sucedidos.

Que hay informe del Oficial Jefe de la Policía Local, considerando valerosa y exitosa la actuación por las patrullas de Policía Locales y Guardias Civiles que actuaron en la resolución de dicho atraco, eleva el presente informe solicitando, que al no creer encuadrar sus actuaciones en reconocimiento superior dentro de las condiciones establecidas para dicha concesión en el Reglamento Local de Honores y Distinciones (resultar herido o patente de haber riesgo o peligro concreto y personal) sean reconocidos en una FELICITACIÓN pública individual.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

22-04-2016

33/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar una felicitación individual por la actuación que tuvieron el día 3 de enero del 2016, con motivo de un atraco en el establecimiento Supermercado Covirán situado en la avenida de la Calera s/n, a los agentes de Policía Local con c.p. 3846 y c.p. 3849 y de la Guardia Civil c.p. TIP R74423P y c.p. E46183D.

Segundo: Que esta felicitación, se eleve si procede al Pleno Municipal.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al los agentes de Policía Local con c.p. 3846 y c.p. 3849 y de la Guardia Civil c.p. TIP R74423P y c.p. E46183D. para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de abril de 2016. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO N° 36.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1000954/2.016 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 31 de marzo de 2016, bajo el número de orden 3955 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000954/2.016 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP n° 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP n° 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don F.A.M., con D.N.I n° 24760717-K, licencia de vado n° 652-A, sito en C/ Cánovas del Castillo 5, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

TERCERO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de abril de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO N° 37.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1001065/2.016 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 12/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 31 de marzo de 2016, bajo el número de orden 3953 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001065/2.016 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP n° 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP n° 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de

22-04-2.016

34/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don F.C.B., con D.N.I nº 24241728-G, licencia de vado nº 653-A, sito en avenida del Limón 30, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

TERCERO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de abril de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 38.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LA RENOVACION DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. SAN 15/2016 ANI. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 20/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“SAN 15/2016 ANI

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 4/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por A.G.Z., con D.N.I. 33378036-E fecha de registro general de entrada de treintay uno de marzo de dos mil dieciseis , y nº de orden 3956, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Certificado original negativo de antecedentes penales.

22-04-2.016

35/46

 <p>CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	<p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43</p>	<p>Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01</p>



- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008

SEGUNDO.- Con fecha de veintitres de octubre se evacúa petición de antecedentes penales al Ministerio de Justicia, devolviéndose por este certificación negativa de antecedentes a nombre de D. Alvaro Gomez Zamorano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 848 de fecha trece de junio de dos mil once, en lo referente a la competencia de la Junta de Gobierno Local para otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la renovación de la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número SAN 15/16 ANI a A.G.Z., con D.N.I. 33378036-E, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 20 de Abril de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 39.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A AUTORIZACION PARA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL TERMINO MUNICIPAL, CURSO ESCOLAR 2.015-2.016. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 18/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que recibidos escritos, con número de orden en el registro de entrada de este Ayuntamiento 15138 y con fecha de 26 octubre del 2015, presentado por Don. A.F.V.O., con nº de D.N.I.: 25045738A, en calidad de apoderado de la entidad “Autocares Vázquez Olmedo S.L”, con nº de C.I.F.: B29669371 y con domicilio a efectos de notificación en la calle José

22-04-2.016

36/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Calderón nº 120 de la barriada de Campanillas con código postal 29590 de Málaga, y otro con número de orden en el registro de entrada de este Ayuntamiento 2080 de fecha 16/02/2016 por M.J.R. en representación de Autocares Paco Pepe S.L. solicitando autorización para el servicio de transporte escolar en el término municipal de Alhaurín de la Torre, para el curso escolar 2015 – 2016.

Que presenta la siguiente documentación:

- Copia del contrato con la Agencia Andaluza de Formación.
- Copia de la Tarjeta de Transporte de la empresa en vigor.
- Documentación de los siguientes vehículos para efectuar el servicio:

5153HJP	7552DGF	4307DHF	0658FHF	4566FVX	2914FWG
9438GKV	9351GPM	8457GRN	48622GLS	8139DXN	2785DPP
0748DGM	9156CND	8152HST	8213HST	6954GHN	8553FWN
5791JCB	6774CGB	1100BVC	8324GPP	MA2930DB	
- Se adjunta fotocopia de la documentación de los citados vehículos: Permiso de circulación t tarjeta I:T:V.
- Copia de la póliza de seguro de la CIA de seguros Allianz de todos los vehículos en vigor.
- Planes de ruta de los servicios que se efectúan.
- Fotocopia del certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria.
- Fotocopia del certificado de estar al corriente en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que por parte de la Policía Local, hay un informe favorable para la realización del servicio que solicita de transporte escolar para el curso 2015- 2016.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar a la entidad “Autocares Vázquez Olmedo S.L”, con nº de C.I.F.: B29669371 y con domicilio a efectos de notificación en la calle José Calderón nº 120 de la barriada de Campanillas con código postal 29590 de Málaga, para la realización de los servicios de transporte escolar en el término municipal de Alhaurín de la Torre, curso escolar 2015 -2016.

Segundo: Los vehículos para efectuar el servicio son los siguientes:

5153HJP	7552DGF	4307DHF	0658FHF	4566FVX	2914FWG
9438GKV	9351GPM	8457GRN	48622GLS	8139DXN	2785DPP
0748DGM	9156CND	8152HST	8213HST	6954GHN	8553FWN
5791JCB	6774CGB	1100BVC	8324GPP	MA2930DB	

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo, a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de Abril de 2016. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

VII.- PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE

22-04-2.016

37/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



PUNTO N° 40.- PROPUESTA DE LA SRA. INSTRUCTORA Y DEL SR. SECRETARIO DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. SAN-MA-80/15. Se dió lectura a la siguiente propuesta de la Sra. Instructora y del Sr. Secretario del expediente de fecha 18/04/2.016, que se transcribe a continuación:

**“EXPTE.: SAN-MA-80/15
BOLETÍN DENUNCIA N° 0024**

El Instructor que suscribe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue en este Ayuntamiento contra **M. A. M. C.** con DNI 33361215-Z, por la infracción consistente en: “*Dejar en patios, terrazas, etc. animales domésticos que con sus sonidos perturbar el descanso de los vecinos desde las 23,00 h. a las 7,00 h.*”, y habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintitrés de diciembre de 2.015 (Punto n° 7), se acordó la incoación de expediente sancionador contra **M. A. M. C.** con DNI 33361215-Z, por la infracción consistente en: “*Dejar en patios, terrazas, etc. animales domésticos que con sus sonidos perturbar el descanso de los vecinos desde las 23,00 h. a las 7,00 h.*”, tipificada como infracción leve en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones, todo ello según la documentación incorporada al expediente. En el citado acuerdo se propone la imposición de una sanción de 300,00 €, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 de la citada ordenanza.

SEGUNDO.- Con fecha 04/01/2016, se han presentado alegaciones, en tiempo y forma por el interesado, en las que pone de manifiesto la no conciencia de cometer una infracción y solicita la reducción de la sanción.

TERCERO.- Habiendo considerado las alegaciones presentadas, se estima que, según los criterios para graduar la sanción, que se establecen en el art. 107 de la Ordenanza citada, se considera como circunstancia atenuante la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, sin haber reincidencia de infracciones firmes de igual o similar naturaleza en los 12 meses anteriores, se propone la reducción de la sanción a 150,00 €.

CUARTO.- Notificada la propuesta de resolución con fecha 15/02/16 y no habiendo presentado alegaciones en el plazo previsto, ni hasta el día de la fecha, se propone concluir el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto
- Título IX de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 21.1.n) y s); y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Decreto de Alcaldía 908/2015.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones

En su virtud,

Cabe proponer la sanción de **150,00 €**, habiendo sido modificada la cuantía propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador contra M.A.M.C., con DNI 33361215 - Z, en aplicación del art. 107 de la Ordenanza citada, aprobado por Junta de Gobierno Local de veintitrés de diciembre de dos mil quince, en el punto n° 7, relativa al expediente de referencia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Alhaurín de la Torre a 18 de abril de 2.016. La Instructora del Expediente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.
El Secretario del Expediente. Fdo.: Andrés Trujillo Ramírez.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

22-04-2.016

38/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PUNTO Nº 41.- PROPUESTA DE LA SRA. INSTRUCTORA Y DEL SR. SECRETARIO DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. SAN-MA-81/15. Se dió lectura a la siguiente propuesta de la Sra. Instructora y del Sr. Secretario del expediente de fecha 18/04/2.016, que se transcribe a continuación:

**“EXPTE.: SAN-MA-81/15
BOLETÍN DENUNCIA Nº 0643**

El Instructor que suscribe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue en este Ayuntamiento contra **A. H. A.**, con DNI 74741196-M, por la infracción consistente en: “*Pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes*”, y habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de treinta de diciembre de 2.015 (Punto nº 21), se acordó la incoación de expediente sancionador contra **A. H. A.** con DNI 74741196-M, por la infracción consistente en: “*Pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes*”, por una infracción administrativa leve tipificada en el art. 103 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, consistente en, “*Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes que no permita expresamente esta ordenanza*”, todo ello según la documentación incorporada al expediente. En el citado acuerdo se propone la imposición de una sanción de 601,01 €, al amparo de lo dispuesto por el artículo 106 de la citada ordenanza.

SEGUNDO.- Con fecha 13/01/2016, se han presentado alegaciones, en tiempo y forma por el interesado, en las que pone de manifiesto la restitución de la legalidad, in situ, previo a la denuncia.

TERCERO.- Habiendo considerado las alegaciones presentadas, se estima que, según los criterios para graduar la sanción, que se establecen en el art. 107 de la Ordenanza citada, se considera como circunstancia atenuante la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, sin haber reincidencia de infracciones firmes de igual o similar naturaleza en los 12 meses anteriores, se propone la reducción de la sanción a 300,00 €.

CUARTO.- Notificada la propuesta de resolución con fecha 23/03/16 y no habiendo presentado alegaciones en el plazo previsto, ni hasta el día de la fecha, se propone concluir el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto
- Título IX de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 21.1.n) y s); y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Decreto de Alcaldía 908/2015.
- Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

22-04-2.016

39/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



En su virtud,

Cabe proponer la sanción de **300,00 €**, habiendo sido modificada la cuantía propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador contra **A. H. A.** con DNI 74741196-M, en aplicación del art. 107 de la Ordenanza citada, aprobado por Junta de Gobierno Local de treinta de diciembre de dos mil quince, en el punto nº 21, relativa al expediente de referencia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Alhaurín de la Torre a 18 de abril de 2.016. La Instructora del Expediente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz. El Secretario del Expediente. Fdo.: Andrés Trujillo Ramírez.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

VIII.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 42.- No hubo.

IX.- GRUPOS POLITICOS

PUNTO Nº 43.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ALHAURIN DESPIERTA Y DE I.U. L.V. C.A., RELATIVA A COLOCACION A MEDIA ASTA Y CRESPON NEGRO DE LAS BANDERAS DE LA UE EN AYUNTAMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se dió lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. L.V. C.A., con fecha de Registro General de Entrada 21/03/2.016 y número de orden 2016 00003642 del siguiente tenor:

“A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, en calidad de concejal-portavoz del Grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA y D. Javier Caravias Chaves, en calidad de concejal-portavoz del Grupo municipal IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,

SOLICITAN

COLOCACIÓN A MEDIA ASTA Y CRESPÓN NEGRO DE LAS BANDERAS DE LA UE EN AYUNTAMIENTO E INSTALACIONES MUNICIPALES

Tras la firma del acuerdo entre la UE y Turquía, el pasado viernes, que va a permitir expulsar, sin la posibilidad de solicitar asilo, a todas las personas llegadas a las costas de Grecia desde los países en conflicto, incrementando su situación de vulnerabilidad y atentando contra los más elementales derechos humanos (afirmación expresada por la propia ONU).

Entendiendo que esta decisión es contraria al reciente acuerdo adoptado por esta corporación en pleno de apoyo a los refugiados, y al propio Tratado de la UE basado en la solidaridad de los pueblos y el humanismo.

Considerando que lo mínimo que podemos hacer como Ayuntamiento es mostrar nuestro más firme rechazo a tal acuerdo así como realizar un simbólico gesto, con el propósito de evidenciar la vergüenza que sentimos en estos momentos de pertenecer a una institución que rechaza a las personas refugiadas.

Solicitamos al Sr Alcalde Presidente y a la Junta de Gobierno Local, la adopción urgente de la siguiente medida:

PROPUESTA

Ondear a media asta, con crespón negro la bandera de la Unión Europea de los espacios oficiales del Ayuntamiento y de los edificios municipales, en señal de protesta por el acuerdo alcanzado entre la UE y Turquía sobre los refugiados y solidaridad con las víctimas de este conflicto, manteniendo esta situación hasta que se cumpla con los compromisos y obligaciones en materia de derecho de asilo y respeto a los derechos humanos de los refugiados.

22-04-2.016

40/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

En Alhaurin de la Torre a 21 de Marzo de 2016. Javier Caravias Chaves. Concejal Portavoz. G. MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES. Rubricado. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. G. MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA. Rubricado.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, que dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1.986, 14/09/2.001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2.002, decidió dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como a los Grupos Municipales de I.U. L.V. C.A. y ALHAURIN DESPIERTA, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO Nº 44.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., RELATIVA A IMPLANTACION DE MOBILIARIO INFANTIL ADAPTADO EN TODOS LOS PARQUES INFANTILES. Se dió lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., con fecha de Registro General de Entrada 30/03/2.016 y número de orden 2016 00003919 del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA D^a. ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir y jugar en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo.

En nuestros pueblos y ciudades el juego en los espacios públicos está apoyado por los parques infantiles. En nuestro municipio contamos con un sólo parque infantil adaptado para el disfrute de estos niños y niñas con falta de movilidad, por lo que no es suficiente. Lo ideal sería que todos los parques infantiles del municipio fuesen mixtos con mobiliario y juegos para todos.

Según el **Decreto 127/2001, de 5 de junio**, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles Aparte de las especificaciones sobre seguridad, en el Artículo 5 se lee:

“1. Los parques infantiles serán accesibles para los menores con discapacidad, conforme a lo previsto el artículo 49 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía”.

Sin embargo no existe normativa ninguna sobre cómo deben de ser los parques infantiles adaptados.

22-04-2.016

41/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



La accesibilidad en los parques infantiles es, por lo tanto, un reto pendiente: tanto el parque como los elementos de juego deberían ser accesibles para todos los niños; esto crearía un espacio inclusivo, en el que los niños y niñas se divirtieran juntos.

Los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad son más innovadores y más divertidos; son siempre más seguros y no son más caros, si se piensan bien desde el inicio.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitamos la implantación de mobiliario infantil adaptado en todos los parques infantiles del municipio, utilizando la partida 07 171 62500 de mobiliario de parques infantiles dotada con 50.000€.
2. La ampliación, de dicha partida, para garantizar la accesibilidad de todos los parques infantiles del municipio, en el caso de que la misma sea insuficiente.

En Alhaurín de la Torre a 30 de marzo de 2016. Fdo. Ana Ortega González.
Rubricado.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, que dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1.986, 14/09/2.001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2.002, decidió dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como al Grupo Municipal del P.S.O.E., para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO Nº 45.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA ADAPTACION E INSTALACION DE MOBILIARIO EN LOS PARQUES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Se dió lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, con fecha de Registro General de Entrada 31/03/2.016 y número de orden 2016 00003974 del siguiente tenor:

“MOCIÓN

Moción que presenta, El Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 **sobre:**

ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN PARQUES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS

Entendemos que la ausencia de juegos adaptados para un sector determinado de la población como es el de discapacitados, a excepción de tan sólo un columpio que puede utilizar unos determinados niños y siempre con ayuda de un tercero, es una carencia evidente en el equipamiento lúdico del municipio.

Es por ello que solicitamos la instalación en los parques de elementos adaptados a personas con estas características especiales, adaptándolos a los distintos grados de discapacidad que puedan presentar las personas con dificultad de movilidad en Alhaurín de la Torre.

Sirvan como ejemplo las distintas imágenes expuestas a continuación, de juegos adaptados, con los que pretendemos dotar los parques.

22-04-2.016

42/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01

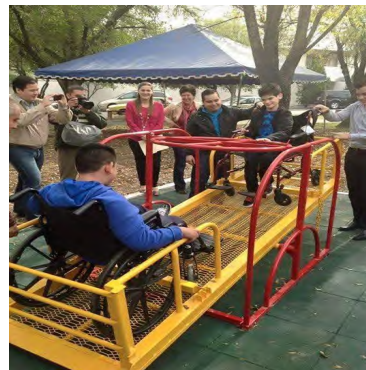




PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50
 FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



22-04-2.016

43/46



<p>CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20160106259 Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01</p>
--	---	---



Por todo ello Ciudadanos cree conveniente y solicita que en el Pleno de la Corporación de Alhaurín de la Torre, como órgano de máxima decisión de nuestro Ayuntamiento, dote una partida presupuestaria para la **ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LOS PARQUES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Sírvan como referencias de lo solicitado y expuesto, los proyectos ya existentes en ciudades como Mérida, Ibiza, Jaén o incluso en pequeñas localidades como Santa Marta de Tormes (Salamanca).

En Alhaurín de la Torre, a 30 de marzo de 2016. Antonio Lara Villegas. Concejales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Rubricado. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Rubricado.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, que dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1.986, 14/09/2.001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2.002, decidió dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como al Grupo Municipal de Ciudadanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO N° 46.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A QUE EN LA OFERTA CULTURAL DE VERANO SE INCORPORA UN CICLO DE CINE ESPAÑOL ABIERTO AL PÚBLICO Y AL AIRE LIBRE. Se dió lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, con fecha de Registro General de Entrada 31/03/2.016 y número de orden 2016 00003975 del siguiente tenor:

“MOCIÓN

Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 **relativa a:**

INCLUIR EN LA AGENDA DE EVENTOS CULTURALES DEL VERANO 2016 EN ALHAURÍN DE LA TORRE LA PROGRAMACIÓN DE UN CICLO DE CINE DE VERANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oferta cultural de los pasados años en la época estival puso al alcance de los vecinos del municipio diferentes actividades de teatro, música y arte.

En anteriores ocasiones se completó dicha oferta con la exhibición de películas al aire libre en la finca El Portón.

Siendo el cine una de las formas artísticas que a su vez sirve de entretenimiento, y aprovechando que la climatología del municipio lo permite, parece acertado recuperar esta actividad para complementar el calendario de eventos culturales de verano.



22-04-2.016

44/46



CVE:
07E000019F1300W1B3O5W0A8B5
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016
13:23:43

DOCUMENTO: 20160106259
Fecha: 22/04/2016
Hora: 14:01





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



CONSIDERANDO

Que la cultura es de interés público y que en especial el fomento del cine español ayuda a enriquecer la industria cultural española, y teniendo en cuenta que el área de cultura cuenta con los medios suficientes para la organización, gestión y promoción de eventos de esta índole, el grupo municipal Ciudadanos – Alhaurín de la Torre solicita al pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno, y en concreto a su área de cultura, a:

- 1. Incorporar a la oferta cultural de verano en Alhaurín de la Torre un ciclo de cine español abierto al público y al aire libre.**
- 2. Crear una programación para este ciclo lo más amplia posible, abarcando proyecciones para todas las edades y seleccionando diferentes géneros** (animación, comedia, drama, aventura, intriga, etc.).
- 3. Ubicar la proyección en un sitio lo más acondicionado posible** a las características del evento, **permitiendo el acceso y asiento libre**, intentando primar una **zona ajardinada** lo más céntrica que se pueda, considerando las necesidades acústicas.
- 4. Dar difusión** al ciclo por medio de todos los canales disponibles, tratando de alcanzar la audiencia de los municipios cercanos, incidiendo de este modo en el fomento del turismo en el municipio.
- 5. Invitar a los hosteleros** de Alhaurín a sumarse a la iniciativa, ofreciendo sus establecimientos como **puntos de encuentro para tertulia, cine-foro y exhibición de cortometrajes** durante el periodo que dure el ciclo, fomentando así que los asistentes al evento continúen disfrutando del ocio y gastronomía en los locales del pueblo.
- 6. Si el calendario y el presupuesto lo permiten, complementar el ciclo con una noche de los cortometrajes**, exhibiendo aquellos que los hosteleros han proyectado durante el ciclo, priorizando las creaciones de artistas y producción local y regional.
- 7. De igual manera que en el punto anterior, incorporar una proyección de factoría europea para así fomentar la integración cultural y social de Europa.**

22-04-2.016

45/46

CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01



En Alhaurín de la Torre, a 21 de Marzo de 2016. Antonio Lara Villegas. Concejal Ciudadanos Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Rubricado. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Rubricado. ”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, que dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1.986, 14/09/2.001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2.002, decidió dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como al Grupo Municipal de Ciudadanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 47.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE POR SUSTITUCION
Fdo.: Manuel López Mestanza

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

22-04-2.016

46/46



CVE: 07E000019F1300W1B3O5W0A8B5 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160106259
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 22/04/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/04/2016 13:23:43	Fecha: 22/04/2016 Hora: 14:01

